

Elecciones 2024 y paridad

Janine M. Otálora Malassis*

Las elecciones de 2024 deben ser las más paritarias de la historia de México. Sin embargo, ello no sucederá de forma automática, por lo cual es necesario que las mujeres, los colectivos de mujeres, las autoridades electorales y en sí el conjunto de la ciudadanía, supervisemos que así sea.

La paridad es un mecanismo para dar vigencia a los derechos político-electorales de las mujeres, pero más aún para hacer realidad la igualdad sustantiva en nuestra sociedad.

Desde 2014, hace ya prácticamente una década, la paridad es un principio constitucional en nuestro país, que fue reforzado y ampliado mediante la reforma de la paridad en todo de 2019.

A partir de esta última reforma, se estableció en nuestra Ley Suprema el deber de los poderes de la federación, de los tres órdenes de gobierno y de los órganos autónomos, de integrarse equitativamente entre mujeres y hombres.

La reforma legal que siguió en 2020 implicó modificar diversas leyes de nuestro ordenamiento jurídico en favor de la paridad y también con el fin de tipificar y sancionar la violencia política en razón de género.

No obstante lo anterior, el establecimiento del principio de paridad en la ley no ha significado su cumplimiento automático, como lo mencionaba, toda vez que los mecanismos para hacerlo realidad son progresivos. En consecuencia, ha correspondido a la judicatura electoral nacional hacer cumplir el principio de paridad en los casos concretos en los que se ha demandado la intervención de la justicia.

Precisamente en las elecciones federales y concurrentes de 2021, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) tuvo que velar por la aplicación de la paridad en diversos asuntos.

Por ejemplo, en un juicio emblemático, que fue el recurso de apelación 116 de 2020, diversos colectivos de mujeres y ciudadanas exigieron la aplicación del principio constitucional de la paridad en todo en las elecciones de quince estados de la República en los que se disputaba el Poder Ejecutivo local.

A través de este juicio, se logró aplicar el principio de paridad incluso en cargos unipersonales, como son los titulares de los ejecutivos estatales. Así, los partidos políticos debieron postular al menos a siete mujeres en las candidaturas a las quince gubernaturas y como resultado de esta medida seis mujeres fueron electas gobernadoras en los estados de Baja California, Campeche, Colima, Chihuahua, Guerrero y Tlaxcala, una cifra nunca antes vista.

Otros espacios públicos en los que se aplicó la paridad en las elecciones de 2021 fue en la integración de los congresos estatales, especialmente en aquellos casos en los que no existían lineamientos de la autoridad electoral administrativa para hacer cumplir la paridad de género. En este tenor, la Sala Superior del TEPJF hizo valer el principio constitucional de la paridad en todo, ajustando las conformaciones de los legislativos locales.

* Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Con respecto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que también se renovó en 2021, a través del recurso de reconsideración 1414 de 2021 y acumulados se hicieron los ajustes necesarios para alcanzar la paridad exacta entre mujeres y hombres.

Cabe mencionar que los comicios de 2021 también fueron paradigmáticos, porque por primera vez unas elecciones fueron anuladas por violencia política en razón de género, ello fue el caso del ayuntamiento de Iliatenco, en Guerrero, y así lo determinó el TEPJF a través del recurso de reconsideración 1861 de 2021.

Ahora estamos cerca de iniciar, en septiembre próximo, el proceso electoral federal y concurrentes de 2023-2024. En la jornada electoral que tendrá lugar el próximo año se renovará la Presidencia de la República, 128 senadurías y 500 diputaciones a nivel federal. Asimismo, se renovarán ocho gubernaturas y la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, treinta y un congresos locales y un gran número de ayuntamientos que en total implican la elección de más de veinte mil cargos públicos en todo el país.

Por tanto, es importante velar porque se aplique el principio constitucional de paridad en las próximas elecciones, pero debo aclarar que el TEPJF no puede actuar de oficio. Para lograr que se aplique el prin-

cipio de paridad, se requiere, entre otras, al menos dos cuestiones. Primera, que las autoridades electorales hagan valer dicho principio constitucional y se guíen por los parámetros que ha establecido el TEPJF. Y, segunda cuestión, que las mujeres demanden la intervención de la justicia electoral en aquellos casos en los que perciban que se están vulnerando sus derechos.

Efectivamente, a través de precedentes importantes de 2021 y de otros procesos electorales pasados, el TEPJF ha establecido parámetros fundamentales para guiar la acción de las autoridades electorales en materia de paridad.

Uno de estos parámetros es la jurisprudencia 9 de 2021 de rubro: “Paridad de género. Las autoridades administrativas electorales tienen facultades para adoptar medidas que garanticen el derecho de las mujeres al acceso a cargos de elección popular en condiciones de igualdad”.

A partir de esta jurisprudencia, toda autoridad administrativa electoral, en observancia de su obligación de garantizar el derecho de las mujeres al acceso a cargos de elección popular en condiciones de igualdad, tiene la facultad de adoptar los lineamientos generales que estime necesarios para hacer efectivo el principio de paridad de género.



De esta manera confío en que el INE y los OPL de todo el país se apoyarán en este criterio, para hacer uso de su facultad reglamentaria en favor de la paridad.

Otro parámetro es la Jurisprudencia 10 de 2021 de rubro: “Paridad de género. Los ajustes a las listas de representación proporcional se justifican, si se asegura el acceso de un mayor número de mujeres”.

Mediante esta jurisprudencia, se considera correcta la aplicación de reglas de ajuste a las listas de postulaciones bajo el sistema de representación proporcional, con el objetivo de lograr la integración paritaria entre géneros en órganos legislativos o municipales.

Estos son criterios a seguir para los órganos electorales administrativos y jurisdiccionales, y serán herramientas fundamentales para aplicar el principio de paridad en los próximos comicios.

Por otra parte, debemos recordar que el TEPJF es un órgano jurisdiccional de resolución en última instancia, por lo cual se requiere que las mujeres, cuando perciban que sus derechos han sido vulnerados, accionen el botón de la justicia electoral para exigir el cumplimiento del principio de paridad.

Pueden hacerlo porque en el TEPJF hemos ampliado el acceso a la justicia de las mujeres al reconocer su interés legítimo para impugnar y activar la justicia en casos de paridad y también de violencia política en razón de género, ello a través de las jurisprudencias ocho y nueve de 2015.

El criterio es que si pertenecen al colectivo o grupo social afectado, entonces tienen derecho a impugnar. Así ocurrió justamente en el referido recurso de apelación 116 de 2020, sobre la aplicación de la paridad en la titularidad de los ejecutivos estatales.

Por tanto, insisto en que con el objetivo de impulsar la paridad, es crucial que las mujeres demanden la intervención de la justicia electoral en aquellos casos en los que consideren que no se está respetando dicho principio constitucional.

Adicionalmente, para el proceso electoral 2023-2024, las mujeres también cuentan con una nueva herramienta en la protección de sus derechos, que es la Defensoría Pública Electoral del TEPJF, organismo que ha ampliado su atención –que antes era sólo para personas indígenas– a los integrantes de otros colectivos históricamente invisibilizados, como son justamente las mujeres en asuntos de paridad y de violencia política en razón de género.

Concluyo señalando que el reconocimiento de los derechos político-electorales de las mujeres nunca ha sido un hecho que haya ocurrido por sí solo. Por el contrario, ha sido necesario luchar por este reconocimiento, exigirlo y hacerlo valer. En este sentido, debemos ser conscientes de que las elecciones de 2024 no serán la excepción. Serán ciertamente las elecciones más paritarias de nuestra historia, pero de todas nosotras y de todos nosotros depende que así sea. ◉